

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-8710 *Bases de selección, mediante el procedimiento de concurso, para la contratación de personal que lleve a cabo los proyectos de Corporaciones Locales fase II, al amparo de la Orden HAC/48/2014, de 8 octubre, y constitución de bolsa de trabajo para los citados proyectos en su segunda fase.*

Vista la convocatoria de la Orden HAC/48/2014, que tiene previsto el inicio de las obras y servicios de interés general en su segunda fase entre el 1 y el 15 de agosto de 2015, se procede a ofertar la totalidad de puestos de trabajo solicitados al amparo de la convocatoria. Respecto al personal que no se formule la propuesta de contratación, formará parte de la bolsa de trabajo de los proyectos presentados para esta segunda fase de Corporaciones Locales del año 2015, realizándose la sustitución de trabajadores en los términos que estable la Orden HAC/48/2014.

PROYECTO	PERSONAL A CONTRATAR
IV Fase para el control de energías y mantenimiento de zonas naturales en instalaciones deportivas	- 1 peón de mantenimiento Tipo de jornada: completa
Brigadas de limpieza del entorno urbano y zonas periféricas	- 2 peones limpieza viaria Tipo de jornada: completa
Integración Familiar, social y laboral	- 1 Maestro Educación Infantil o Primaria Tipo de jornada: completa
Ecointegr@ 2015	- 1 peón forestal Tipo de jornada: completa
Mejora adecuación y mantenimiento de espacios públicos urbanos 2015	- 1 topógrafo - 1 arquitecto o arquitecto técnico - 1 oficial albañilería - 1 oficial de pintura - 2 peones de obra Tipo de jornada: completa
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS	10 días naturales desde el siguiente a la publicación del proceso en el BOC.
TIPO DE CONTRATO	Obra y servicio determinado de interés social
DURACIÓN DEL CONTRATO	6 meses, fechas previstas de inicio y finalización: entre los días 1 y 15 de agosto, hasta febrero de 2016
LUGAR DE PRESENTACION DE INSTANCIAS	Registro General del Ayuntamiento de Astillero (horario de 9:00 horas a las 13:30 horas) y demás medios previstos en la Ley de procedimiento Administrativo
DATOS ECONÓMICOS BRUTOS DE LOS 6 MESES DE TRABAJO (6 meses + 1 paga extra)	- TÉCNICO G1 COTIZACIÓN: 8.750 € - TÉCNICO G2 COTIZACIÓN: 8.050 € - OFICIAL G8 DE COTIZACIÓN: 7.000€ - PEÓN G10 DE COTIZACIÓN: 5.985€

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es desarrollar las bases de selección, mediante un procedimiento de concurso, para la contratación por obra y servicio determinado de interés social, durante un periodo de 6 meses, al personal necesario que desarrollen los proyectos de Corporaciones Locales 2015 II FASE, anteriormente citados y subvencionados por el Servicio Cántabro de Empleo a través de la Consejería de Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, con la cofinanciación al 50% del Fondo Social Europeo, y con fondos propios del Ayuntamiento de Astillero. Las personas contratadas al amparo de esta orden se registrarán por lo estipulado en la presente convocatoria.

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

REQUISITOS MÍNIMOS PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

— Estar inscrito en las Oficinas del Servicio Cántabro de Empleo y en situación de desempleado en la fecha anterior al momento de la contratación.

— No podrán ser seleccionadas aquellas personas que hayan sido ya contratadas en la convocatoria de la Orden HAC/48/2014 de 8 de octubre, o en las convocatorias de Iniciativas Singulares de Empleo aprobadas por la Orden HAC/34/2014, de 22 de julio, ni por la Orden HAC/44/2014, de 9 de septiembre, para la puesta en marcha de Iniciativas Singulares de Empleo en la comarca del Besaya.

— Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57,4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

— Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

— Hallarse en posesión de la titulación exigida en la ficha del puesto de trabajo correspondiente o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en territorio Español.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

— Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

— Acreditar los requisitos objeto de valoración en las formas especificadas en las presentes bases.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero, situado en la calle San José, número 10, de Astillero, abierto de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en el plazo de 10 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente proceso en el BOC.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Habida cuenta del carácter de urgencia de la presente convocatoria se deberá comunicar a esta Administración Local, dentro del plazo de presentación de instancias, por fax 942 76 60 15 o vía correo electrónico: adl@astillero.es, la presentación de la instancia, en la que quede reflejado la acreditación de la presentación por los medios válidamente establecidos, y los documentos que acompañan a la misma, a solo efectos informativos, con el objeto de poder continuar con la tramitación del procedimiento, careciendo de valor definitivo, en tanto no tenga entrada en esta Administración Local la solicitud original y la documentación que la acompaña

La instancia y el resto de anexos que acompañan a estas bases, debidamente cumplimentadas, se presentarán junto con el DNI, un curriculum vitae, así como con los documentos que justifiquen los requisitos específicos y los que se presenten para el apartado de méritos.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Astillero: <http://www.astillero.es>.

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

Primera: Presentación de instancias de los candidatos, anexos y méritos acreditados.

Segunda: Comprobación de los requisitos de los candidatos y baremación de méritos. Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de esta Administración a propuesta del Tribunal, aprobará la lista de los aspirantes presentados, con la baremación de los méritos obtenidos, y en caso de exclusión, con indicación de la causa, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero, concediéndose un plazo de 3 días naturales, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los requisitos específicos para acceder a los puestos.

No resultarán tampoco subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos presentados para su valoración por el tribunal seleccionador.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercera: Entrevista personal, con una puntuación máxima de 5 puntos, a las tres candidatos por puesto, con mayor puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos.

En la misma se comprobará la idoneidad del candidato al puesto de trabajo, versando sobre contenidos y tareas a desarrollar y valorándose aptitudes, actitudes, habilidades, capacidades y competencias.

Cubiertos los puestos de trabajo con el personal seleccionado se creará una bolsa de trabajo, por orden de puntuación obtenida por el candidato para cubrir posibles eventualidades que pudieran surgir en los seis meses de desarrollo del proyecto.

DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS QUE SE PRESENTEN:

1. Solicitud para formar parte del proceso de selección (anexo I)
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Declaración jurada en la que el candidato se compromete a estar el día anterior al que se produzca la contratación en situación de desempleo e inscrito en el Servicio Cántabro de Empleo (anexo II).
4. Curriculum Vitae.
5. Fotocopia del título exigido para cada puesto.
6. Acreditación de méritos de experiencia profesional: se presentará de forma obligatoria, de la siguiente documentación:
 - Vida laboral actualizada expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo, en los que conste la categoría profesional y el puesto desempeñado.
 - Si la prestación de servicios se ha realizado en función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios. Contrato de trabajo en el que aparezcan los extremos anteriormente expuestos.
 - Si los servicios se han desarrollado como trabajador por cuenta propia, se adjuntará la vida laboral, en la que se especifiquen los periodos trabajados, así como el alta en el IAE/ Declaración Censal, o cualquier otro documento oficial que acredite el sector en el que se ha trabajado.
 - Si la prestación de servicios se ha desarrollado mediante una Beca Formativa, deberá acreditarse certificado de la Entidad concedente de la misma, con expresión del puesto de trabajo que se ha desempeñado con la beca, las funciones ejercidas en el desarrollo de la misma y el periodo de duración de la beca.

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral. En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todos y cada uno de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría.

7. Los méritos de formación complementaria, se acreditarán mediante copia de los cursos de formación, en el que deberá constar el contenido y el número de horas de formación recibidas. En el caso que los contenidos formativos de los cursos que se presenten tengan igual o parecido itinerario formativo, únicamente se tendrá en cuenta el más reciente.

8. La acreditación de estar inscrito en Servicio Cántabro de Empleo y del tiempo de permanencia en el desempleo: se acreditará mediante certificado expedido en la oficina de empleo correspondiente, en el que se indique el periodo de tiempo que se encuentra en situación de desempleo de forma ininterrumpida. Para acreditar este apartado no valdrá la tarjeta de sellado que se utiliza en las oficinas del Servicio Cántabro de Empleo.

9. La acreditación de cargas familiares mediante copia del Libro de Familia, u otro documento que las acredite, teniéndose en cuenta para el cómputo de los mismos, la formada por el cónyuge del solicitante o pareja de hecho, e hijos menores de 26 años.

En el caso de que el solicitante tenga una situación especial de hijos mayores de 26 años con discapacidad, o menores acogidos o ascendientes, que se encuentren empadronados en el domicilio del candidato y carezcan de ingresos, deberán aportar la documentación necesaria, para que el tribunal pueda computar a la persona como carga familiar (como por ejemplo: certificado de discapacidad del hijo, resolución administrativa o judicial de acogimiento, acreditación de no tener ingresos, certificado de empadronamiento en el domicilio del solicitante. Para acreditar que es familia monoparental, se presentará una copia de la sentencia de separación o divorcio, o el Libro de Familia, o certificado acreditativo, etc.).

10. La acreditación de la situación de ingresos de la unidad familiar o de convivencia:

— Podrá acreditarse mediante la firma por el interesado y los que formen parte de su unidad familiar o de convivencia, del anexo III, autorizando al Ayuntamiento de Astillero a recabar los datos tributarios del nivel de rentas relativos a los miembros de la unidad familiar.

— También pueden acreditarse los ingresos mediante la presentación de la última declaración de la renta presentada de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Los miembros del órgano colegiado de selección serán designados por el alcalde, cumpliendo con las normas estipuladas en la Ley 7/2007.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar, en su composición, los principios de profesionalidad e imparcialidad y, en su actuación, los de independencia y discrecionalidad técnica.

Los componentes del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección.

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica. Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional.

LEY REGULADORA DE LA CONVOCATORIA:

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones vigentes y de aplicación al procedimiento que nos ocupa

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Conforme a lo previsto en los artículos 57 y 58 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra estas bases los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación al Ayuntamiento.

Astillero, 26 de junio de 2015.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

FICHA – PUESTO	PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (Grupo de cotización 10)
Funciones principales:	Mantenimiento en instalaciones deportivas, realizando trabajos de reparación y conservación, tanto de instalaciones, como de mobiliario, de maquinas y equipos existentes en las mismas. Realizar tareas sencillas relacionadas con albañilería, pintura, fontanería, electricidad, carpintería, etc. Trabajos de limpieza en instalaciones deportivas. Trabajos de mantenimiento en las áreas verdes de las instalaciones deportivas. Colaboración en el control de entradas y salidas de recintos de las instalaciones deportivas.
Requisitos específicos	Estar en posesión del certificado de estudios
BAREMO DEL PUESTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Por cada mes completo de servicios prestados, en funciones, actividades y tareas directamente relacionados con el puesto de trabajo de peón de mantenimiento 0,10 puntos. FORMACION COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos horas de formación TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos) CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos).

FICHA – PUESTO	PEÓN DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA VIARIA (Grupo de cotización 10)
Funciones principales:	Realizar los trabajos de barrido y limpieza viaria. Limpieza de tubos, conducciones, arquetas e instalaciones similares. Eliminación de cartelería, adhesivos y otros restos en paramentos. Limpieza de monumentos y de zonas embellecidas con elementos ornamentales. Eliminación de pintadas y grafiti. Limpieza y recogida de hidrocarburos. Servicios especiales de limpieza viaria. Recogida de residuos en papeleras y áreas de zonas verdes. Limpieza de zonas verdes y tareas de mantenimiento. Pequeños trabajos de mantenimiento en mobiliario urbano.
Requisitos específicos	Estar en posesión del certificado de estudios
BAREMO DEL PUESTO	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos hora de formación TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos) CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

FICHA – PUESTO	TÉCNICO DE LUDOTECA Y DINAMIZACIÓN JUVENIL (grupo de cotización 2)
Funciones principales:	Realización de estudios de prospectivos en el municipio de Astillero, que identifiquen las necesidades de la Población Infantil, juvenil y de mayores, en lo relacionado con actividades lúdicas, culturales y educativas. Diseño de actividades lúdicas, culturales y educativas que fomenten la conciliación familiar, social y laboral. Desarrollo de las actuaciones programadas, en función de los colectivos de referencia. Atención y dinamización de los espacios culturales del municipio. Orientación y atención a colectivos con riesgo de exclusión social. Intervención socio cultural y educativa, priorizando la diversidad. Ejecución de actividades dinamizadoras dentro del municipio. Y cualquier otra función relacionada con el perfil profesional.
Requisitos específicos	Estar en posesión de la titulación de DIPLOMATURA DE MAGISTERIO, en cualquiera de sus especialidades o Grado de maestro en las especialidades de educación infantil y primaria Tener formación en monitor de tiempo libre
BAREMO DEL PUESTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Por cada mes completo de servicios prestados, en funciones, actividades y tareas directamente relacionados con el puesto de trabajo de técnicos de ludotecas y dinamización juvenil, 0.10 puntos. FORMACION COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos hora de formación. TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos) CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)

FICHA – PUESTO	PEÓN FORESTAL (grupo de cotización 10)
Funciones principales:	PEONES FORESTALES: Realización de las tareas de conservación, mantenimiento y limpieza de la red de senderos, caminos, carriles bici y zonas verdes y medio ambientales del municipio. Reposición de marras y podas selectivas. Eliminación de especies vegetales exóticas. Otras funciones afines a su categoría profesional.
Requisitos específicos	Estar en posesión del certificado de estudios Certificado de discapacidad
BAREMO DEL PUESTO	FORMACION COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos horas de formación CARNET DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS: Por estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios: 1 punto TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos) CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

FICHA – PUESTO	TOPÓGRAFO (grupo de cotización 1)
Funciones principales:	Actualizar la cartografía municipal, mediante visitas de campo y mediciones. Realizar levantamientos topográficos para la realización de proyectos, comprobaciones o ediciones municipales. Actualizar los datos del Sistema de Información Geográfica. Realizar planos diversos para otros técnicos del área. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada.
Requisitos específicos	Estar en posesión de la titulación de INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFÍA o DE GRADO, U OTRAS INGENIERÍAS TÉCNICAS que tengan incluida esta especialidad
BAREMO DEL PUESTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Por cada mes completo de servicios prestados, en funciones, actividades y tareas directamente relacionados con el puesto de trabajo de topógrafo, 0.10 puntos. FORMACION COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos hora de formación. TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos) CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)

FICHA – PUESTO	ARQUITECTO / ARQUITECTO TÉCNICO (grupo de cotización 1)
Funciones principales:	Realizar las tareas de coordinación de seguridad y salud de las diferentes obras recogidas en el proyecto de mejora, adecuación y mantenimiento de espacios público urbanos 2015. Colaborar con los servicios técnicos municipales en la ejecución y coordinación de las obras recogidas en el proyecto. Realización de las correspondientes certificaciones energéticas de los edificios públicos municipales. Llevar a cabo las actuaciones precisas para cumplir con la normativa del registro de los informes de evaluación de los edificios. Colaborar en la revisión de los Planes de emergencia y evacuación de los edificios públicos municipales.
Requisitos específicos	Estar en posesión de la titulación de ARQUITECTURA O APAREJADOR, ARQUITECTO TÉCNICO O GRADO
BAREMO DEL PUESTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Por cada mes completo de servicios prestados, en funciones, actividades y tareas directamente relacionados con el puesto de trabajo arquitecto, aparejador o arquitecto técnico 0.10 puntos. FORMACION COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos horas de formación. TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos) CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

FICHA – PUESTO	OFICIAL DE ALBAÑILERÍA (grupo de cotización 8) Y PEONES DE OBRA(grupo de cotización 10)
Funciones principales:	OFICIAL ALBAÑILERIA: Realizar reparaciones y mantenimientos en instalaciones y edificios municipales. Realizar labores de construcción y mantenimiento en espacios públicos urbanos con sus correspondientes acabados. Realización de replanteos de obras a ejecutar. Distribuir y supervisar el trabajo del personal a su cargo. Conservar y mantener en buen estado la herramienta y maquinaria utilizada. Cuantificar el material y la herramienta necesaria para el desarrollo del tajo diario. Cualquier otra función afín a su categoría profesional PEON ALBAÑILERIA: Realización de las obras y trabajos encomendados por los oficiales o los servicios técnicos municipales. Reparación y mantenimiento de viales y espacios públicos. Realización de tareas de limpieza y orden en la obra. Manejo, conservación y mantenimiento de los utensilios de trabajo empleados. Cualquier otra función afín a su categoría profesional.
Requisitos específicos	Estar en posesión del certificado de estudios
BAREMO DEL PUESTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Por cada mes completo de servicios prestados, en funciones, actividades y tareas directamente relacionados con el puesto de trabajo de oficial de albañilería y peón de obra, 0.10 puntos. FORMACION COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos horas de formación TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos) CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)

FICHA – PUESTO	OFICIAL DE PINTURA(grupo de cotización 8)
Funciones principales:	Preparación y acondicionamiento previo de las zonas objeto de trabajo. Aplicación de pinturas o materiales sobre cualquier tipo de superficie, tanto en interior como exterior e instalaciones o elementos. Distribuir y supervisar el trabajo del personal a su cargo. Conservar y mantener en buen estado la herramienta y maquinaria utilizada. Cuantificar el material y la herramienta necesaria para el desarrollo del tajo diario Cualquier otra función afín a su categoría profesional
Requisitos específicos	Estar en posesión del certificado de estudios
BAREMO DEL PUESTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Por cada mes completo de servicios prestados, en funciones, actividades y tareas directamente relacionados con el puesto de trabajo de oficial de pintura 0.10 puntos. FORMACION COMPLEMENTARIA: (puntuación máxima de este apartado 5 puntos) Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a 0,005 puntos horas de formación TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL DESEMPLEO (puntuación máxima 5 puntos) CARGAS FAMILIARES (puntuación máxima 5 puntos)

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

BAREMOS COMUNES A TODOS LOS PUESTOS

BAREMO DE TIEMPO EN EL DESEMPLEO JÓVENES ENTRE 16 Y 35 AÑOS

- Entre 6 meses y un día hasta 12 meses, entre 16 y 25 años: 0,5 puntos
- Más de 12 meses, entre 16 y 25 años: 1 punto
- Entre 6 meses y un día hasta 12 meses, entre 26 y 35 años: 1,5 puntos
- Más de 12 meses, entre 26 y 35 años: 2 puntos

BAREMO DE TIEMPO EN EL DESEMPLEO MAYORES 35 AÑOS

- Entre 12 meses y un día hasta 18 meses, si es menor de 45 años: 1 punto
- Entre 12 meses y un día hasta 18 meses, si es mayor de 45 años: 1,50 puntos
- Entre 18 meses y un día hasta 24 meses, si es menor de 45 años: 2 puntos
- Entre 18 meses y un día hasta 24 meses, si es mayor de 45 años: 2,50 puntos
- Entre 24 meses y un día hasta 30 meses, si es menor de 45 años: 3 puntos
- Entre 24 meses y un día hasta 30 meses, si es mayor de 45 años: 3,5 puntos
- A partir de los 30 meses y un día, si es menor de 45 años: 4 puntos
- A partir de los 30 meses y un día, si es mayor de 45 años: 5 puntos

BAREMO DE CARGAS FAMILIARES

- Otorgándose por cada persona a su cargo 1 punto.
- Si es familia monoparental 2 puntos, por cada persona a cargo

Se entenderá por unidad familiar, para el cómputo de los miembros, la formada por el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos o ascendientes, que se encuentren empadronados en el domicilio del solicitante y carezcan de ingresos.

BAREMO DE RENTAS

INGRESOS MENSUALES	MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR					
	1	2	3	4	5	6 ó más
De 0 a 426	2	2,5	5	7,5	9,5	10
526	1	1,5	4	6	8	9
626	0,50	1	3	4,5	6,5	8,5
726	0,25	0,5	2	3,5	5	7

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PUESTOS DE LA ORDEN HAC/48/2014,
de 8 de octubre. Corporaciones Locales 2014

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellidos		Nombre		D.N.I.
Calle	Nº	Bloque	Portal/ Puerta	Correo electrónico
Municipio	CP	Provincia		Teléfono

PUESTOS DE TRABAJO A LOS QUE SE PRESENTA EL CANDIDATO

Mantenimiento de zonas naturales e instalaciones deportivas	Peón de mantenimiento		
Brigadas de limpieza del entorno urbano y zonas periféricas	Peón limpieza viaria		
Integración Familiar, social y laboral	PROYECTO	PUESTOS	MARCAR
Ecointegr@ 2015	Peón forestal		
Mejora adecuación y mantenimiento de espacios públicos urbanos 2015	Topógrafo		
	Arquitecto / Arquitecto técnico		
	Oficial de albañilería		
	Oficial de pintura		
	Peón de obra		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

D.N.I.		Anexo II		Anexo III	
Titulación académica		Curriculum vitae		Cursos de Formación	
Vida Laboral		Contratos de trabajo o acreditación de experiencia laboral			
Acreditación desempleo		Acreditación de ingresos de la unidad familiar (I.R.P.F)			
Otros:		Acreditación de cargas familiares			

Expone: que enterado de la publicación del anuncio de la convocatoria para cubrir las plaza/s arriba indicada/s; declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y cada una de las condiciones exigidas. SOLICITA: ser admitido al concurso a que se refiere la presente instancia

En Astillero a _____ de julio de 2015

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-8710

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

ANEXO II

D. _____

D.N.I. _____

En relación con el proceso de selección para la contratación de personal, para llevar a cabo los Proyectos de Corporaciones al amparo de la orden HAC/48/2014, de 8 de octubre, realiza declaración jurada, en la que se compromete a estar en situación del desempleo e inscrito en el Servicio Cántabro de Empleo, el día antes a que se produzca el inicio del contrato de trabajo.

Y manifiesta que no ha sido contratado al amparo de la convocatoria de la Orden HAC/34/2014, para la puesta en marcha de Iniciativas singulares de Empleo, ni al amparo de la Orden HAC/44/2014, ara la puesta en marcha de Iniciativas singulares de Empleo en la comarca del Besaya

En _____, a ____ de julio de 2015

Fdo: _____

LUNES, 6 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 127

ANEXO III

D. _____

D.N.I. _____

Con motivo del proceso de selección para la contratación de personal, para llevar a cabo el proyecto enmarcado dentro de las subvenciones a Corporaciones Locales, para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras de interés general y social, AUTORIZO al Ayuntamiento de Astillero a:

Recabar los datos tributarios del nivel de renta, relativos al firmante del presente anexo, y a los siguientes miembros que forman parte de su unidad familiar o de convivencia:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Firma

En _____, a _____ de julio de 2015

Fdo: _____

2015/8710

CVE-2015-8710